

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 1547 DE 2016

( Del 19 de octubre de 2016)

Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos No. VJ-VE-CM-010-2016

**EL VICEPRESIDENTE DE ESTRUCTURACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, el Decreto Ley 4165 del 3 de noviembre de 2011, la Resolución No. 868 de 2015, y conforme con lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad (Resolución 1113 de 2015),

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con las funciones asignadas a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, establecidas en el artículo 1° del Decreto 4164 de 2011, relacionadas con: *“la estructuración, celebración y gestión contractual de los proyectos de concesión y de cualquier otro tipo de asociación público-privada referida a las áreas de los aeródromos –lado aire y lado tierra–, definidas éstas de acuerdo con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia”* y las establecidas en el artículo 3° del Decreto 4165 de 2011, de acuerdo con las cuales, la ANI tiene por objeto: *“planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional(…)”*, la Agencia requiere contratar:

*“LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN DISEÑO DE AEROPUERTOS, NEGOCIOS DE AVIACION Y ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE QUE LLEVE A CABO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EL DORADO II, LA ESTRATEGIA DEL NEGOCIO DE AVIACIÓN Y LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL (TECNICA, JURIDICA, FINANCIERA, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS) QUE PERMITA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP, DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA EL DORADO II FASE I Y II DEL PLAN MAESTRO, EN CONJUNTO CON LAS PISTAS Y CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.”* teniendo en cuenta el siguiente análisis:

En el año 2011, la Unidad Administrativa de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL firmó un acuerdo de donación no rembolsable con el Gobierno de los Estados Unidos, para financiar la actualización del Plan Maestro del Aeropuerto El Dorado de Bogotá, a través de la Agencia de Comercio y Desarrollo de Los Estados Unidos-USTDA, el cual fue aprobado mediante Resolución No.06815 del 6 de diciembre de 2013, teniendo en cuenta que además de ser el aeropuerto principal y más importante de Colombia, es uno de los más relevantes de América Latina. En efecto, El Dorado es

el aeropuerto con mayor volumen de carga de Latinoamérica y el tercero con mayor movimiento de pasajeros.

El resultado del estudio financiado por la Agencia de Comercio y Desarrollo de Los Estados Unidos-USTDA, mostró que el sistema de pistas actual (dos pistas) requiere de manera urgente un mejoramiento operacional para aumentar la capacidad de 72 Operaciones/Hora a 100 Operaciones/Hora de capacidad teórica y de esta forma reducir la demora en la operación aérea, además de realizar actividades y proyectos que conlleven a mejorar la eficiencia operacional y por ende el servicio aeroportuario, como son la construcción de calles de salida rápida, diseño e implantación de procedimientos de aproximaciones simultáneas independientes como de aproximaciones RNP/RNAV, entre otras.

No obstante la implementación de estas mejoras operacionales, de acuerdo con los pronósticos de demanda de tráfico, el sistema de pistas del actual aeropuerto se saturaría en el mediano plazo.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de la metodología establecida en los alcances de trabajo de planes maestros aeroportuarios y como lo especifica la circular técnica 053 del 23/12/2011, de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, se evaluaron alternativas para una nueva implantación de sistema pista / terminal, que permitieran atender la alta demanda creciente del aeropuerto El Dorado, las cuales fueron analizadas y evaluadas mediante técnicas de matriz multicriterio con las condiciones técnicas, económicas, sociales, ambientales y políticas, determinando que la solución más eficiente es la construcción de una nueva infraestructura aeroportuaria que debe estar ubicada dentro de la sabana de Bogotá, en un radio de acción no mayor a 60 kms del actual aeropuerto Internacional El Dorado y con un tiempo de viaje no mayor a 45 minutos, para lo cual se desarrolló el Contrato de Consultoría No 11000353OK.2011 por parte de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, cuyo objeto fue el análisis técnico de la ubicación y construcción de un aeropuerto complementario al aeropuerto El Dorado.

El estudio de actualización de plan maestro de 2012, indicó que era indispensable que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil iniciara los estudios para un nuevo proyecto aeroportuario que complementara el aeropuerto existente, atendiendo la demanda excedente que requiere ser trasladada debido a que su operación no puede realizarse en el aeropuerto actual.

El proyecto de construcción de un nuevo aeropuerto para atender la demanda del crecimiento proyectado en el plan maestro del aeropuerto internacional El Dorado, fue declarado de interés público, utilidad pública e interés social mediante Resolución 000130 del 21 de enero de 2015, modificada por la Resolución 00224 del 3 de febrero del mismo año, expedidas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Posteriormente, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil celebró el contrato de consultoría número 15000084 – OK 2015 para realizar el análisis técnico de la viabilidad operacional y elaborar el plan maestro del nuevo aeropuerto El Dorado II.

Como resultado del estudio operacional efectuado dentro del Contrato de Consultoría No 15000084-OK de 2015, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil expidió la Resolución 02176 del 2 de septiembre de 2015 que modificó el artículo 1º de la Resolución No.000130 del 21 de enero de 2015, definiendo un nuevo polígono para desarrollar de manera eficiente el proyecto del Aeropuerto El Dorado II.

El proyecto aeroportuario El Dorado II definido en el polígono antes mencionado y ubicado en la sabana de Bogotá, consideró los obstáculos presentados por la geografía y la viabilidad de las operaciones aeroportuarias, así como las operaciones áreas actuales en El Dorado y su integración con el espacio aéreo de las dos terminales, las operaciones lado tierra y las alternativas de conectividad entre las mismas. También se analizó la viabilidad ambiental, urbanística y

geomorfológica del proyecto aeroportuario El Dorado II y se ordenó la realización de estudios prediales y las gestiones tendientes a la identificación de los inmuebles comprendidos en el área del proyecto aeroportuario con el fin de inscribir la afectación en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente.

El proyecto aeroportuario El Dorado II, tiene como objeto la atención de la operación de la Aviación Comercial, Aviación General y Aviación de Estado, que de acuerdo con las proyecciones de tráfico esperadas para El Dorado, no puede ser atendida como consecuencia de la saturación del sistema de pistas.

De acuerdo a los estudios operacionales y proyecciones de tráfico, la situación de demanda pasajeros y operaciones sería la siguiente:

| Total Passengers     | ED I       |               |            | ED II                         |               |           | Totals     |               |            |
|----------------------|------------|---------------|------------|-------------------------------|---------------|-----------|------------|---------------|------------|
|                      | Domestic   | International | Total      | Domestic                      | International | Total     | Domestic   | International | Total      |
| 2014                 | 18,835,000 | 8,354,000     | 27,189,000 | -                             | -             | -         | 18,835,000 | 8,354,000     | 27,189,000 |
| <b>Forecast Year</b> |            |               |            |                               |               |           |            |               |            |
| 2015                 | 20,249,000 | 9,055,000     | 29,304,000 | -                             | -             | -         | 20,249,000 | 9,055,000     | 29,304,000 |
| 2016                 | 21,443,000 | 9,754,000     | 31,197,000 | ED II - Operations begin 2021 |               |           | 21,443,000 | 9,754,000     | 31,197,000 |
| 2021                 | 22,805,000 | 12,199,000    | 35,004,000 | 3,685,000                     | 891,000       | 4,576,000 | 26,490,000 | 13,090,000    | 39,580,000 |
| 2026                 | 26,532,000 | 15,350,000    | 41,882,000 | 4,287,000                     | 1,122,000     | 5,409,000 | 30,819,000 | 16,472,000    | 47,291,000 |
| 2031                 | 29,658,000 | 18,487,000    | 48,145,000 | 4,792,000                     | 1,351,000     | 6,143,000 | 34,450,000 | 19,838,000    | 54,288,000 |
| 2036                 | 32,612,000 | 21,830,000    | 54,442,000 | 5,270,000                     | 1,595,000     | 6,865,000 | 37,882,000 | 23,425,000    | 61,307,000 |
| 2041                 | 35,761,000 | 25,807,000    | 61,568,000 | 5,778,000                     | 1,886,000     | 7,664,000 | 41,539,000 | 27,693,000    | 69,232,000 |
| CAGR 2014-2041       | 2.4%       | 4.3%          | 3.1%       |                               |               |           | 3.0%       | 4.5%          | 3.5%       |
| CAGR 2021-2041       | 2.3%       | 3.8%          | 2.9%       | 2.3%                          | 3.8%          | 2.6%      | 2.3%       | 3.8%          | 2.8%       |

| Total Operations     | ED I                 |        |          |                  |                  | ED II                         |          |                  |                  |
|----------------------|----------------------|--------|----------|------------------|------------------|-------------------------------|----------|------------------|------------------|
|                      | Commercial Passenger | Cargo  | Military | General Aviation | Total Operations | Commercial Passenger          | Military | General Aviation | Total Operations |
| 2014                 | 262,800              | 15,500 | 22,300   | 35,900           | 337,000          | -                             | -        | -                | -                |
| <b>Forecast Year</b> |                      |        |          |                  |                  |                               |          |                  |                  |
| 2015                 | 282,500              | 16,000 | 27,200   | 38,900           | 364,600          | -                             | -        | -                | -                |
| 2016                 | 299,800              | 16,400 | 27,800   | 40,000           | 384,000          | ED II - Operations begin 2021 |          |                  |                  |
| 2021                 | 320,500              | 18,500 | 15,400   | 4,600            | 359,000          | 53,600                        | 15,400   | 41,300           | 110,300          |
| 2026                 | 377,400              | 20,800 | 17,200   | 5,200            | 420,600          | 62,300                        | 17,200   | 47,200           | 126,700          |
| 2031                 | 426,900              | 23,200 | 18,900   | 5,900            | 474,900          | 69,600                        | 18,900   | 53,000           | 141,500          |
| 2036                 | 474,800              | 25,800 | 20,900   | 6,500            | 528,000          | 76,500                        | 20,900   | 58,600           | 156,000          |
| 2041                 | 528,000              | 28,800 | 23,200   | 7,200            | 587,200          | 84,000                        | 23,200   | 64,800           | 172,000          |
| CAGR 2014-2041       | 2.6%                 | 2.3%   | 0.1%     | -5.8%            | 2.1%             |                               |          |                  |                  |
| CAGR 2021-2041       | 2.5%                 | 2.2%   | 2.1%     | 2.3%             | 2.5%             | 2.3%                          | 2.1%     | 2.3%             | 2.2%             |

Fuente: Actualización de los pronósticos Aeropuerto Internacional El Dorado - Consultoría para el análisis técnico de la viabilidad operacional y elaboración del Plan Maestro para el Nuevo Aeropuerto El Dorado II.

Que para un periodo de tiempo de 25 años, El Dorado I o aeropuerto existente podría seguir movilizandoo 61,6 millones de pasajeros y realizar 587.200 operaciones. El proyecto aeroportuario El Dorado II, por su lado, se encargaría de transportar otros 7,6 millones de pasajeros y cumplir con 172.000 operaciones. En otras palabras, El Dorado I se encargaría de continuar atendiendo la demanda del 89 % del total de los pasajeros y el 77 % del total de las operaciones, a su vez en El Dorado II se atendería el 11 % restante de pasajeros y el 23 % de las operaciones aéreas.

Que los estudios de Plan Maestro realizados por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil han contemplado el manejo de demanda en el proyecto aeroportuario El Dorado II, dividido por fases, que serán desarrolladas de manera progresiva en virtud de las necesidades del servicio.

Que las fases I y II del plan maestro expedido por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y aprobado mediante Resolución No. 02235 del 29 de julio de 2016, contemplan la construcción de una pista de orientación 13-31 (paralela a las existentes) de 3800 m, con red de calles de salida rápidas y calles de rodaje, una plataforma con 11 posiciones de contacto y 22 remotas, un Terminal de Pasajeros de 40.000 m2 y todos los sistemas aeronáuticos y

aeroportuarios para el control en tierra de las operaciones (Torre de Control, Servicio de Extinción de Incendios, Centro de Control Aeronáutico, etc.).

Que paralelamente a los estudios realizados por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, la Agencia Nacional de Infraestructura contrató la consultoría para adelantar estudios iniciales de prefactibilidad de carácter estratégico financiero y jurídico para el desarrollo del proyecto de infraestructura El Dorado II, cuyo resultado determinó que el proyecto era viable desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero, para el desarrollo de las fases I y II definidas dentro del Plan Maestro aprobado mediante Resolución No. 02235 del 29 de julio de 2016.

Que de otra parte, la ANI y la AEROCIVIL, celebraron el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 16000492 H3 de 2016 cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la ANI y la AEROCIVIL para que ésta última efectúe los estudios de complementación y ampliación del Plan Maestro del Proyecto del Aeropuerto El Dorado II, en los estudios de "Emplazamiento de la pista", "Análisis operacional de movimiento de aeronaves en superficie" y "Definición del equipamiento que soportará la operación aérea del aeropuerto El Dorado II", contenidos en el anexo No. 1 que hace parte integral del presente Convenio Interadministrativo y serán parte de la información que deberá ser entregada por Aerocivil a ANI para la Estructuración del Proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Pública del proyecto de infraestructura aeroportuaria El Dorado II"*.

Que mediante comunicación radicada No. 2016409089416-2, del 4 de octubre de 2016, suscrita por el Coronel Luis Carlos Córdoba Avendaño, Subdirector General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, remitió el documento suscrito por el señor General Carlos Eduardo Bueno Vargas, Comandante Fuerza Aérea Colombiana, mediante el cual solicitan de acuerdo al alcance del proyecto El Dorado II, realizar las inclusiones requeridas para dar alcance a las actividades correspondientes a CAMAN, CIAC y Aviación de Estado.

Que la importancia del presente proyecto de infraestructura aeronáutica y aeroportuaria para el país, se contempla en la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, por medio de la cual el Gobierno Nacional expidió el "Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014 – 2018 "Todos por un Nuevo País", que contempla dentro de sus estrategias *"...continuar impulsando el desarrollo de proyectos estratégicos para la competitividad del país, como es el caso de la ampliación del actual aeropuerto internacional El Dorado para garantizar su operación eficiente en los próximos años. Así mismo, de manera complementaria y con una visión de largo plazo, se garantizará la estructuración, con miras a tener en operación en 2021 el nuevo aeropuerto internacional El Dorado 2 en la sabana de Bogotá"*.

Que así las cosas, y a efectos del cumplimiento de las funciones que le han sido otorgadas en la Ley, la Agencia Nacional de Infraestructura, como resultado del presente proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, propone contratar un Consultor especializado en i) Diseño de Infraestructuras Aeroportuarias, ii) Consultoría para Negocios de Aviación o Asesoría en Negocios de Aviación y iii). Estructuración de Proyectos de Infraestructura de transporte, para que lleve a cabo los estudios y diseños a factibilidad del proyecto de infraestructura El Dorado II, la estrategia del negocio de aviación y la estructuración integral (técnica, jurídica, financiera, predial, ambiental, social y de riesgos) que permita el otorgamiento de una concesión bajo el esquema de app, del proyecto de infraestructura aeroportuaria El Dorado fase I y II del plan maestro, en conjunto con las pistas y calles de rodaje del aeropuerto internacional el dorado de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con el objeto y alcance señalado en el Pliego de Condiciones.

Que la Agencia Nacional de Infraestructura el día seis (06) de septiembre de 2016 publicó el aviso de convocatoria al proceso, así como los documentos que hacen parte del proyecto de pliego de condiciones del Concurso de Méritos No. VJ-VE-CM-010-2016.

Que el presupuesto oficial estimado y el plazo de ejecución del contrato de consultoría que se derive del presente Concurso de Méritos, son los que se indican a continuación:

| PRESUPUESTO OFICIAL  | PLAZO                |
|--|----------------------|
| TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000.000) Incluyendo el Impuesto al valor agregado I.V.A. y demás impuestos, tasas y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como la totalidad de los costos directos e indirectos causados durante la ejecución del contrato de Consultoría, el cual se entenderá como precio global fijo. | VEINTIDOS (22) MESES |

Que el presupuesto oficial se encuentra amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No.72816 del 31 de marzo de 2016 y 133916 del 14 de octubre de 2016, del presupuesto de la Agencia Nacional de Infraestructura.

| Rubro Presupuestal  | Año 2016      | Año 2017 *    | Año 2018 *    | TOTAL          |
|---|---------------|---------------|---------------|----------------|
| Rubro 520600 – 2 denominado Asesorías y Consultorías – Contratos de Concesión | 3.550.000.000 | 7.200.000.000 | 2.250.000.000 | 13.000.000.000 |

\*Que para las vigencias 2017 y 2018, respectivamente la ANI cuenta con aprobación de vigencias futuras ordinarias expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicación radicada No. 2-2016-031225 del 26 de agosto de 2016, para la contratación de la consultoría e interventoría integral.

NOTA: Adicionalmente, al valor del contrato, el Consultor tendrá derecho al reconocimiento por parte del concesionario adjudicatario del proceso de selección para la vinculación de capital privado en el "Proyecto de infraestructura aeroportuaria El Dorado II Fase I y II del Plan Maestro en conjunto con las pistas y calles de rodaje del Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá D.C.", de una Comisión de Éxito, por la única suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE(\$10.000.000.000) Incluyendo el Impuesto al valor agregado I.V.A., y demás tributos que se causen, de conformidad con las condiciones establecidas en la minuta de contrato anexa al presente Pliego de Condiciones.

Que dentro del término legal previsto para el efecto, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales se responderán a través de matriz de observaciones publicada en el Secop y se reflejarán de ser el caso en el pliego de condiciones definitivo.

Que la Agencia Nacional de infraestructura, ha elaborado el Pliego de Condiciones del cual hacen parte los Anexos y Formatos que lo acompañan.

Que el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

| Acuerdo Comercial | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial |
|-------------------|--------------------------|---|--|---|
| Canadá            | SI                       | SI  | NO   | SI  |

|                              |    |    |    |    |
|------------------------------|----|----|----|----|
| Chile                        | SI | SI | NO | SI |
| Estado Unidos                | SI | SI | NO | SI |
| El Salvador                  | SI | SI | NO | SI |
| Guatemala                    | SI | SI | NO | SI |
| Honduras                     | SI | SI | NO | SI |
| Liechtenstein                | SI | SI | NO | SI |
| Suiza                        | SI | SI | NO | SI |
| México                       | SI | SI | NO | SI |
| Unión Europea                | SI | SI | NO | SI |
| Comunidad Andina de Naciones | SI | SI | NO | SI |

Que en virtud de las disposiciones vigentes que rigen el presente proceso de selección, la apertura de este Concurso de Méritos debe efectuarse a través de acto administrativo de carácter general.

Que el Concurso de Méritos, cuya apertura se ordena a través de este acto administrativo se registrá por los principios y las disposiciones legales que rigen la Contratación Estatal.

Que en mérito de expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar para el día 19 de octubre de 2016, la apertura del Concurso de Méritos No. VJ-VE-CM-010-2016, el cual tiene por objeto "SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN DISEÑO DE AEROPUERTOS, NEGOCIOS DE AVIACION Y ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, QUE LLEVE A CABO: LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EL DORADO II, LA ESTRATEGIA DEL NEGOCIO DE AVIACIÓN Y LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL (TECNICA, JURIDICA, FINANCIERA, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS) QUE PERMITA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP, DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA EL DORADO II FASE I Y II DEL PLAN MAESTRO, EN CONJUNTO CON LAS PISTAS Y CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.".

**PARÁGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de esta resolución, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es de TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000.000) Incluyendo el Impuesto al valor agregado I.V.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Desarrollar el presente proceso de selección de conformidad con el siguiente cronograma:

| ACTIVIDAD  | LUGAR   | FECHA   |
|--|---|---|
| Publicación Aviso de Convocatoria Pública, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios Previos, Anexos de requerimientos técnicos y Anexos y Formatos. | <a href="http://www.ani.gov.co">www.ani.gov.co</a> y Portal Único de Contratación – SECOP<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , | 6 de septiembre de 2016   |
| Recepción de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones  | Agencia Nacional de Infraestructura – ANI- Oficina de Correspondencia – 2° piso o al correo   | Ventanilla de Correspondencia ANI y dirección de correo electrónico del proceso |

| ACTIVIDAD  | LUGAR   | FECHA                                    |
|--|---|--|
|  | <a href="mailto:vivecm0102016@ani.gov.co">vivecm0102016@ani.gov.co</a>  | desde el 6 al 14 de septiembre de 2016.  |
| Respuestas a las observaciones formuladas al Proyecto de Pliego de Condiciones   | Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP- y página web de la Entidad   | 19 de octubre de 2016                    |
| Expedición del acto que ordena la apertura del proceso de selección y publicación del Pliego de Condiciones definitivo | <a href="http://www.ani.gov.co">www.ani.gov.co</a> y Portal Único de Contratación – SECOP   | 19 de octubre de 2016                    |
| Inicio del plazo para la presentación de propuestas  | Agencia Nacional de Infraestructura – ANI-  | 20 de octubre de 2016                    |
| Audiencia de Aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo.   | Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A N° 59 – 42 torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° piso   | 24 de octubre de 2016 a las 10:00 a.m.   |
| Solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo  | Agencia Nacional de Infraestructura – ANI-- Oficina de Correspondencia – 2° piso o al correo <a href="mailto:vivecm0102016@ani.gov.co">vivecm0102016@ani.gov.co</a> | Hasta el 31 de octubre de 2016           |
| Respuesta a las solicitudes de aclaración realizadas respecto al Pliego de Condiciones Definitivo                      | Portal Único de Contratación – SECOP.   | Hasta el 08 de noviembre de 2016         |
| Plazo dentro del cual se expedirán Adendas modificando las condiciones de presentación de propuestas.                  | Portal Único de Contratación – SECOP.   | Hasta el 10 de noviembre de 2016.        |
| CIERRE DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS   | Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24 A N° 59- 42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° Piso   | 11 de noviembre de 2016 a las 10:00 A.M. |
| Verificación de los requisitos habilitantes y Evaluación de las propuestas técnicas Sobre N° 1                         | Agencia Nacional de Infraestructura   | Del 15 al 21 de noviembre de 2016        |
| Publicación del informe de evaluación preliminar   | Portal Único de Contratación – SECOP.   | 21 de noviembre de 2016                  |
| Traslado del informe de evaluación preliminar y presentación de observaciones al mismo                                 | Agencia nacional de infraestructura – ANI- OFICINA de Correspondencia o al correo <a href="mailto:vivecm0102016@ani.gov.co">vivecm0102016@ani.gov.co</a>            | Del 22 al 24 de noviembre de 2016        |
| Publicación de las observaciones presentadas al informe preliminar de Evaluación.                                      | Portal Único de Contratación – SECOP.   | 25 de noviembre de 2016                  |
| Fecha límite para presentación de contra observaciones   | Agencia nacional de infraestructura – ANI- OFICINA  | 29 de noviembre de 2016                  |

| ACTIVIDAD  | LUGAR   | FECHA  |
|--|---|--|
|  | de Correspondencia o al correo <a href="mailto:vjvecm0102016@ani.gov.co">vjvecm0102016@ani.gov.co</a>     |  |
| Respuesta a observaciones y publicación de informe de Evaluación Definitivo        | Portal Único de Contratación – SECOP  | 30 de noviembre de 2016  |
| APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA, AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA | Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A N° 59 – 42 torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° piso | 01 de diciembre de 2016 a las 10:00 A.M.                                       |
| Firma del Contrato   | Agencia nacional de infraestructura – ANI-  | Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato |

Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así la AGENCIA, de acuerdo con la ley y con las disposiciones previstas en el Pliego de Condiciones para la prórroga de los plazos del proceso, modificación que se hará mediante adenda que será publicada en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Agencia Nacional de Infraestructura, convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo consagrado en las disposiciones vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso por vía gubernativa.

Dada en Bogotá a los **19 OCT. 2016**

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CAMILO ANDRÉS JARAMILLO BERROCAL**  
 Vicepresidente de Estructuración

Revisó: Gabriel Eduardo del Toro Benavides – Gerente de Contratación – Vicepresidencia Jurídica  
 Fernando Iregui Mejía – Vicepresidente Jurídico  
 Proyectó: Milsen Paola Martínez Cifuentes – Abogada GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica  
 Jorge E. Perdomo Villadiego – Abogado Gerencia de Contratación – Vicepresidencia Jurídica